



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su acuñación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas el semestre y 16 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sencillos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concesionario al servicio nacional, que dimanen de las mismas: lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 21 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regenta (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

Sección 3.ª—Negociado 2.ª

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Santos González, contra la providencia de ese Gobierno que confirmó una multa impuesta al recurrente por el primer Teniente de Alcalde de la capital, por detener las aguas de una presa, infringiendo las ordenanzas municipales, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1893.—El Director general, Jimeno de Lerma.

Sr. Gobernador civil de León.

DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 1893

Presidencia del Sr. Villarino.

Abierta la sesión á las doce y media de la mañana, con asistencia de los Sres. Aláiz, García, Alvarez, Rodríguez Vázquez, Arriola, Llamas, Cañón, Sánchez Fernández, Gómez, Bustamante, González Campelo, Garrido y Santos Amez, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

El Sr. Aláiz pidió licencia, y le fué concedida, para ausentarse por ocho días, á fin de atender á asuntos de familia.

También desfrío al ruego del señor Cañón, dispensando su asistencia á la sesión de mañana.

El Sr. Sánchez Fernández puso en conocimiento de la Diputación el mal estado en que se encontraba la cañería del Hospicio, y la conveniencia de variar la tubería, porque cruzando el edificio de la luz eléctrica, la reconstrucción ha de ser más difícil y costosa.

Manifestó el Sr. Alvarez que la Sociedad electricista tenía el compromiso de facilitar la recomposición de la tubería cuando hubiera necesidad, lo cual no es un obstáculo, según quiero exponer el señor Sánchez Fernández.

Por el Sr. Arriola se indicó que dicha Sociedad cumple sus compromisos; pero lo que se había indicado no era lo que suponía el Sr. Alvarez, sino que en caso de necesitarse la reforma, no es tan fácil ni tan barata como en otro punto, á lo que asintió el Sr. Sánchez Fernández; indicando el Sr. Bustamante que para hacer posible un acuerdo debía dirigirse con oficio á la Diputación el Director del Establecimiento. Así lo acordó la misma.

El Sr. Garrido hizo presente que necesitaba completarse la Comisión

de Gobierno y Administración con tres Vocales suplentes, manifestando la Presidencia que se harían los nombramientos en esta sesión.

Rogó el Sr. Bustamante á la Comisión provincial pasada que le diera explicaciones referentes á la autorización concedida al Arquitecto, á instancia del Ayuntamiento de la capital, contestando el Sr. García que efectivamente era cierta, y que para más detalles, se pidieran los antecedentes á Secretaría. En el mismo sentido se expresó el señor Campelo, y como dijera el Sr. Bustamante que podían pedirse esos antecedentes, por la Presidencia se manifestó que así se haría.

Dejó la Presidencia el Sr. Villarino y la ocupó el Sr. Rodríguez Vázquez.

Se leyeron varios dictámenes de las Comisiones, que quedaron sobre la Mesa, y pasó á la de Hacienda una instancia de los Concejales de Santa Elena de Jamuz.

Pidió el Sr. Sánchez Fernández se declarara urgente el dictamen de la Comisión de Fomento, para la reconstrucción de un puente en Villablino, fundándose en que debían empezarse las obras antes de que comiencen las lluvias, que harían difícil la realización de aquéllas, opinando el Sr. García que habiéndose leído el dictamen hoy, no era tan urgente que no permitiera esperar á que se discutiera. Insistió el señor Sánchez Fernández en la conveniencia de la declaración de la urgencia, quedando acordada ésta en votación nominal, por once votos contra tres, en la forma siguiente:

Señores que dijeron SI

Garrido, Santos Amez, Sánchez Fernández, Gómez, Morán, Arriola, González Campelo, Llamas, Bustamante, Cañón, Rodríguez Vázquez (Presidente). Total, 11.

Señores que dijeron NO

Aláiz, García, Alvarez. Total, 3. Declarada la urgencia, pasó á figurar el dictamen en la orden del día.

Pasó á la Comisión de Hacienda el expediente que presenta el Director del Hospicio referente á una reclamación de los músicos de esta capital.

El Sr. Morán rogó á la Comisión de Fomento diera dictamen en el asunto de personal de Caminos, puesto que es conocido el fallecimiento de un empleado de la Sección, y que debe luego resolverse si esa plaza ha de suprimirse ó proveerse. Le contestó el Sr. Bustamante que la Comisión de Fomento no tiene de ello ningún antecedente, y que cuando se reúna, procurará enterarse y dará dictamen.

El Sr. Cañón dijo que estaba resuelto por la Diputación instalar la luz eléctrica en su Palacio, cuyo acuerdo debía cumplirse, contestándole la Presidencia que el llamado á la realización de ese acuerdo, era el Sr. Presidente, en cuyo conocimiento lo pondría.

Se procedió á completar la Comisión de Gobierno, siendo designados como suplentes, los Sres. Bustamante, Morán y González Campelo.

Orden del día.

Se puso á discusión el dictamen de la Comisión de Hacienda, emitido á consecuencia de la proposición de los Sres. Bustamante y Ontiveroz, en cuyo dictamen se propone que continúe en vigor el acuerdo tomado en 17 de Noviembre de 1892, respecto á la concesión de socorros en cargo al crédito de calamidades. Puso la palabra en contra el Sr. Alvarez, recordando que en otra ocasión había defendido con fortuna el mismo criterio que ahora viene á sostener. Cree que no deja de ser

calamidad y debe ser socorrida, por el hecho de que el siniestro no alcance á la mayoría del vecindario del pueblo, pues si ha reducido á la miseria á un infeliz habitante, ese debe ser atendido con una limosna, y á esa desgracia debe acudir la provincia en proporción á la cantidad que consigna en su presupuesto para ese objeto. Se extendió después en consideraciones para explicar lo que se entiende por calamidad pública, y agregó que lo que debía hacerse para evitar desproporciones en las pérdidas, era que al tener noticia la Diputación del siniestro, acordara una visita por sus empleados facultativos para hacer una tasación aproximada de los daños.

Le contestó el Sr. Aldiz que ese fondo se destinaba para calamidades públicas, que no son en su sentir á las que se refiere el Sr. Alvarez, porque ese concepto no se aplica en el presente caso á la publicidad de la desgracia, sino el que ésta afecte á mayor ó menor número de perjudicados: que de hacerse el socorro en la forma pretendida, se agotaría desde luego el capítulo del presupuesto, siendo favorecidos los que primero reclamasen, y desatendidos quizá los que hubieran sufrido una desgracia general ó una catástrofe.

Rectificaron los Sres. Alvarez y Aldiz, insistiendo en sus puntos de vista, y pidió la palabra el Sr. Bustamante para decir que el alcance de la proposición era procurar que la calamidad fuese socorrida donde quiera que hubiese ocurrido; que en su concepto no deja de ser pública, porque no afecte la desgracia á la mayoría del vecindario de un pueblo, pues basta que sean castigados por ella varios particulares. Con ejemplos prácticos trató de demostrar lo absurdo que resulta de los expedientes de exigir mayoría de perjudicados, pues puede suceder que en unos pueblos grandes sean muchos los perjudicados, y sin embargo, no constituyan mayoría, mientras que en un pueblo pequeño, de corta vecindad, sin ser de tanta importancia el perjuicio, tenga derecho al socorro, y extendiéndose en otras consideraciones y concluyendo por rogar á la Comisión retirara el dictamen y lo emitiera de conformidad con su proposición.

El Sr. Morán dijo que en la necesidad de limitar los socorros y de poner algún inconveniente para que no se aglomere un cúmulo de peticiones, fué por lo que se consignó en el reglamento que el siniestro alcanzase á la mayoría de los vecinos de una localidad, y esto que parece absurdo al Sr. Bustamante, no lo es, presentando un ejemplo práctico para demostrarlo.

Rectificaron los Sres. Bustamante y Morán, y no habiendo ningún Sr. Diputado que hiciera uso de la

palabra, el Sr. Presidente preguntó si se aprobaba el dictamen, y por votación nominal, quedó aprobado por 9 votos contra 4, en la forma siguiente:

Señores que dijeron SI

Garrido, Santos Amez, Aldiz, Sanchez Fernández, García, Morán, Arriola, Campelo, Sr. Rodríguez Vázquez (Presidente.) Total 9.

Señores que dijeron NO

Gómez, Alvarez, Bustamante y Cañón. Total 4.

Pasadas las horas de sesión, se levantó ésta, señalando para la orden del día de la mañana, los dictámenes leídos y demás asuntos.

León 10 de Noviembre de 1893.
—El Secretario, Leopoldo García.

EXTRACTO DE LA SESIÓN DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 1893.

Presidencia del Sr. Villarino.

Abierta la sesión á las doce de la mañana, con asistencia de los señores Rodríguez Vázquez, Bustamante, García, Arriola, Alvarez, Llamas, González Campelo, Sanchez Fernández, Gómez, Garrido y Santos Amez, leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Pusaron á las Comisiones varios asuntos para dictamen.

Se dió cuenta de la reclamación de Pascual Cobo, vecino de Borrenes, ex queja del Administrador de la Casa-Cuon de Posferrada, por no haberle satisfecho el socorro que tiene concedido, acordándose pasar la instancia á la Comisión de Beneficencia.

El Sr. Garrido rogó á esta Comisión se sirviera dar dictamen sobre este asunto, pues era urgente, toda vez que estaban para terminar las sesiones.

Contestó el Sr. Arriola, de la Comisión, que concretase el ruego, pues si las sesiones de la Diputación terminaban hoy, no era posible emitir dictamen, sin salirse de la sesión los Vocales de la Comisión de Beneficencia, en cuyo caso no quedaría número suficiente para continuar aquélla; ahora si que si se prorrogaban, entonces procuraría la Comisión emitirla á la mayor brevedad. Y ya que estaba de pie dijo que no podía, con sentimiento, asistir á los funerales del lunes, pero que se lo impedía el tener que salir forzosamente de la población.

Lo mismo dijeron los Sres. García, González Campelo y Santos Amez, por no permitirles sus ocupaciones estar en León ese día.

Consultada la Diputación si prorrogaban las sesiones, así lo acordó en votación ordinaria, señalando

dos más que se celebrarán el martes y miércoles próximos.

Dejó la Presidencia el Sr. Villarino y la ocupó el Sr. Rodríguez Vázquez.

Se leyeron varios dictámenes de las Comisiones, que quedaron sobre la Mesa conforme al Reglamento.

El Sr. Campelo dijo que uno de los dictámenes de la Comisión de Gobierno, ó sea el referente á la traslación de la capitalidad del Ayuntamiento de Portela, se hallaba firmado por el Sr. Gutiérrez, que no había asistido á la Comisión, cuya firma á su entender no debía computarse para que hubiese dictamen.

Con este motivo se suscitó un ligero debate, en el que tomaron parte los Sres. Bustamante, para sostener que los dictámenes debían salir firmados del seno de la Comisión; Morán para consignar los derechos que corresponden á los suplentes de las Comisiones, haciendo entender de paso que el dictamen de que se trata es reproducido, en lo cual hay más diferencia que si fuera de nueva entrada; y el señor Arriola, para llamar la atención sobre el momento oportuno de tratar estas cuestiones incidentales, cuyo debate quedó terminado después de unas cuantas aclaraciones hechas por la Presidencia.

Orden del día.

Se entró dando cuenta de los dictámenes de la Comisión de Fomento, referentes á la concesión de subvenciones para obras á los pueblos de Valdepiñago, Vega de Espinareda y Valdeleja, cuyos dictámenes retiró la Comisión por haberla advertido el Sr. Arriola que no formulaba un concreto resolución alguna.

Ocupa la Presidencia el Sr. Villarino.

Se leyó de nuevo el dictamen de la Comisión nombrada por la Diputación en 14 de Abril último, para entender en todo cuanto se refiera á la formación de un proyector de Hospital militar, hasta presentarlo ultimado á la aprobación de la asamblea, en cuyo dictamen se propone:

1.º La aprobación de los planes y presupuesto presentado por el Arquitecto provincial.

2.º Facultar á la Comisión provincial para que proporcione al Arquitecto el material y personal necesarios, con el fin de ultimar el proyecto en la forma que queda indicado y pueda servir no sólo para presentarlo al Gobierno para su aprobación, sino también para poder subastarse las obras; y

3.º Autorizar también á dicha Comisión provincial para ejecutar los acuerdos que en este asunto to-

me la Diputación, y para la compra del terreno en las eras de Renueva para el emplazamiento del Hospital provincial.

El Sr. Garrido indicó la conveniencia de que se acordase también escribir á los Diputados y Senadores de la provincia, interesándoles por la pronta aprobación del proyecto, cuya indicación fué aceptada por la Diputación.

El Sr. Rodríguez Vázquez, pidió aclaración al segundo particular del dictamen, y después de algunas explicaciones del Sr. Arriola, con las que quedó satisfecho el primero de dichos señores, como no hubiera ningún Sr. Diputado que hiciera uso de la palabra en contra, preguntó la Presidencia si se aprobaba el dictamen, quedando éste aprobado en votación ordinaria.

En virtud del acuerdo de la Comisión provincial de 13 de Mayo último, que concedió licencia á Francisco Bayón, bajo las condiciones que le impusa, para reconstruir una casa de su propiedad en el casco del pueblo de Amezaguas, contigua á la carretera de Boñar, cuyas condiciones no cumplió, dando lugar á que fuera denunciado al Alcalde de Santa Colomba de Curueño, con cuyo motivo el Ingeniero Jefe hizo presente la necesidad de que los Peones Camineros presten juramento para evitar que sirva de pretexto la falta de aquél á los denunciados, se acordó ratificar dicho acuerdo y que presten juramento todos los Peones Camineros ante los Alcaldes, previniendo al de Santa Colomba, que resuelva inmediatamente sobre la denuncia, y que de no hacerlo en un breve plazo, se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador, para exigir la responsabilidad á quien correspondiera.

Se concedió un socorro de 5 pesetas mensuales á Eusebio Toral Luenego, vecino de Destriana, para atender á la lactancia de sus hijos gemelos, cuyo auxilio terminará en 18 de Abril de 1895.

Quedó aprobado el acuerdo de la Comisión provincial de 2 de Diciembre anterior, en que aprobó el acta de subasta para las obras de un puente sobre el río Sil, en el Ayuntamiento de Villablino, debiendo comenzarse las obras, puesto que existe crédito suficiente para la subvención concedida.

En votación ordinaria se desestimó la solicitud de D. Ventura Bello, vecino de Trabadelo, para que se le satisfagan las mensualidades, á razón de 100 pesetas, que dejó de percibir su sobrino D. Victor Bello, pensionado que fué por la Corporación para la carrera de Perito Agró-

nomo, y que además se le costee el título, toda vez que no fué culpa de la Diputación que por el Ministerio de la Gobernación se rechazaran las consignaciones, y de ello fué advertido el interesado oportunamente.

Pasadas las horas de sesión, se levantó ésta, señalando para la orden del día de la del martes, los dictámenes leídos y demás asuntos.

León 17 de Noviembre de 1893.—El Secretario, Leopoldo García.

EXTRACTO DE LA SESIÓN
DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 1893.

Presidencia del Sr. Villarino

Abierta la sesión á las doce y media de la mañana, con asistencia de los Sres. Bustamante, Aldiz, Graciano, García, Alvarez, Gómez, Arriola, Llamas, Sáenz Fernández, Rodríguez Vázquez y Garrido, leída el acta de anterior, fué aprobada.

Excusaron su asistencia por sus muchas ocupaciones los Sres. Luengo, Campelo y Alonso Franco, siéndoles admitidas las excusas.

Se acordó dar las gracias más expresivas al Excmo. Sr. Comandante en Jefe del 7.º Cuerpo de Ejército, por su deferencia á esta Corporación, al disponer que asistieran á las honras fúnebres por los muertos de Melilla, 100 hombres de esta guarnición.

Igual expresión de gracias se acordó dar al Sr. Coronel del Regimiento de Infantería de León, por los elevados sentimientos que demuestra su atenta carta con motivo de la adquisición de fusiles Matisser para dicho cuerpo.

Se dió cuenta de una instancia de Francisco Cañón, Diputado provincial, alzándose del acuerdo de la Diputación, en que admitió la renuncia de Vicepresidente á D. Epigmenio Bustamante; habiéndose acordado remitir el recurso á la Superioridad con toda la documentación prevenida.

Pasaron á las Comisiones, para dictamen, diferentes asuntos.

En vista de comunicación del Director del Hospicio de esta capital, encañando la necesidad de recomponer las cañerías que conducen el agua potable al Establecimiento, y pedida por el Sr. Sánchez Fernández la urgencia, se acordó ésta en votación ordinaria, pasando á figurar en la orden del día.

Leída una instancia de varios vecinos de Portela, oponiéndose al traslado de capitalidad al pueblo de Sobrado, se dispuso unirle al expediente de su razón.

Quedó enterada de la comunicación del Director del Hospicio, par-

ticipando haber dado de baja con pérdida de todos sus ahorros, al acogido Francisco Rodríguez, fugado de la casa.

Se leyeron varios dictámenes de las Comisiones, que quedaron sobre la Mesa conforme al Reglamento.

Hizo presente el Sr. Aldiz: que tenía concedida licencia para ausentarse, y que por lo tanto, podía haber excusado su asistencia á esta sesión, á la que concurre, sin embargo, desfilando al ruego de la Presidencia, y explicó que se tuviese por no interrumpida la licencia, á lo que accedió la Diputación.

Vista la instancia suscrita por don Patricio Benito Peña y otros señores electores del Distrito de Astorga, pidiendo se declare que D. Luis Luengo Prieto ha incurrido en incapacidad para continuar en el cargo de individuo de la Comisión y de Diputado provincial, y producir la vacante correspondiente, por percibir subvención del Ayuntamiento para un Colegio de segunda enseñanza, de que es propietario y Director:

Considerando que no se justifica suficientemente que el Sr. Luengo Prieto haya incurrido en ninguna de las incapacidades que determina el art. 38 de la ley Provincial, ni se demuestra en forma que sea contratista de servicios pagados de fondos municipales, se acordó, previa declaración de urgencia y en votación ordinaria, que por ahora é interim no se pruebe con obra documentada la incapacidad que se le atribuye, no há lugar á declararla.

Puesta á discusión la comunicación del Director del Hospicio de esta ciudad, referente á la construcción de nuevas cañerías para conducir agua potable y de otros usos al Establecimiento, usó de la palabra el Sr. Bustamante, diciendo que era menester depurar si la Sociedad electricista podía ó no haber contribuido á la obstrucción de las cañerías, y que en todo caso, nada podía acordarse, puesto que no se presenta proyecto de las obras, ni presupuesto facultativo.

Contestó el Sr. Sánchez Fernández, que la obstrucción de la cañería ya se sabía dónde estaba y de qué procedía, sin que la Sociedad electricista hubiera puesto dificultad alguna; pero que de variarse la tubería, la obra había de hacerse por donde fuese más económico, mejor y más seguro para las eventualidades del porvenir, obra que se encomendará al Sr. Carreras por ser muy práctico y conocedor del terreno.

El Sr. Alvarez dijo, que no puede saberse á punto fijo dónde se en-

contra la obstrucción, que sin duda por esta inseguridad se propone la variación de tubería, y entendida, que por no ser buenas esas aguas, según de público se dice, no se perderá mucho con que no llegaran al Establecimiento, y que reconoce la competencia del Sr. Carreras, creyendo, sin embargo, que son necesarios los requisitos que indicó el Sr. Bustamante.

El Sr. Arriola puso de manifiesto la forma con que á la Sociedad se cedió el terreno por el Ayuntamiento, la cual sabe que reconoce la obligación de respetar los derechos existentes, sin que pueda echarse culpa de nada, ni siquiera ser aludida, puesto que ni sus máquinas ni otro aparato de la fábrica resultan emplazados sobre la tubería ni á la misma pueden causar perjuicios.

Suficientemente discutido el asunto, se acordó reconocer la urgencia y necesidad de las obras; que se formen por el Arquitecto el proyecto y presupuesto, subastándolas ó no, según su importe, y que se estudie si hay algún derecho ó indemnización que exigir á la Sociedad electricista.

Leído el dictamen de la Comisión de Gobierno proponiendo que desde 1.º de Enero próximo se traslade al pueblo de Sobrado la capitalidad del Ayuntamiento de Portela, pidió la palabra el Sr. Bustamante, para decir que por ningún concepto debía precipitarse el despacho de ese asunto, porque aún no se había unido al expediente el croquis facultativo, no se sabía el número de vecinos de cada pueblo, y que ahora no se había unido una instancia en que varios vecinos aseguraban lo contrario de lo afirmado por otros, debiendo todo ello remitirse á los Tribunales para que depurase la verdad, pues no era la cosa tan urgente para no poder demorarla hasta otra reunión.

El Sr. Llamas manifestó que de los antecedentes resultaba todo lo que quería saber el Sr. Bustamante: que había certificación del número de vecinos de cada pueblo; que respecto al croquis, se había tenido en cuenta el plano de la provincia, y que por lo que hace al otro particular, los que se creyeran perjudicados, podían acudir á los Tribunales, sin que esto obste á la resolución del expediente.

Puesta á votación el dictamen y pedida nominal, resultó que no había en el salón el número suficiente para tomar acuerdo.

En su virtud, el Sr. Presidente levantó la sesión, señalando para ma-

ñana la votación pendiente y demás asuntos.

León 19 de Noviembre de 1893.—El Secretario, Leopoldo García.

COMISION PROVINCIAL DE LEON

Subasta de garbanzos para el Hospicio de León.

El día 8 de Febrero, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Diputación, la subasta de garbanzos para el Hospicio de León, bajo el mismo pliego de condiciones que el publicado en el Boletín Oficial núm. 37, del 25 de Septiembre último, siendo la cantidad que ha de suministrarse 75 hectólitros, al precio de 47 pesetas 50 céntimos cada uno.

Lo que por acuerdo de la Comisión provincial del día de ayer, se publica en este periódico oficial.

León 19 de Enero de 1894.—El Vicepresidente, José Rodríguez Vázquez.—El Secretario, Leopoldo García.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Villaquejida

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 800 pesetas anuales y que por trimestras vencidos se pagarán de los fondos municipales, siendo de su cargo la confección y despacho de todos y cada uno de los asuntos que están á cargo de los Ayuntamientos.

Las solicitudes se presentarán en la Alcaldía, por término de veinte días, desde este anuncio en el Boletín Oficial.

Villaquejida 17 de Enero de 1894.—El Alcalde, Pantaleón Castro.—El Secretario habilitado, Benito Cadenas.

Alcaldía constitucional de La Vecilla.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Agente ejecutivo municipal de este Distrito, sin más retribución que el premio que le señala la vigente Instrucción de apremio, cuya provisión se anuncia por término de ocho días, dentro del cual, los aspirantes á la misma, pueden presentar sus solicitudes ante esta Alcaldía.

La Vecilla 16 de Enero de 1894.—El Alcalde, Benito Prieto.

Por renuncia del que la desempeñaba en propiedad, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual

de 750 pesetas. Los aspirantes á la misma, presentarán sus solicitudes documentadas ante esta Alcaldía, dentro del término de quince días.

La Vecilla y Enero 16 de 1894.—El Alcalde, Benito Prieto.

*Alcaldía constitucional de
Castrillo de las Polvazares*

Se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales de caudales y consumos, correspondientes al año económico de 1892 á 93, con el fin de que los vecinos puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que consideren procedentes; pues parado dicho término, no serán oídas.

Castrillo de las Polvazares 13 de Enero de 1894.—El Alcalde, Tomás Salvadores Puente.

*Alcaldía constitucional de
Villayandre*

Ignorándose el actual paradero de los mozos Pascual Balbuena García, hijo de José y Petra, natural de Valdoré, y Sabino Rodríguez Villacorta, hijo de Inocencio y Paula, y natural de Corniero, comprendidos en el alistamiento para el actual reemplazo por este Ayuntamiento, se les cita por el presente para que comparezcan á la rectificación de aquél en el día 28 del mes corriente, en esta casa consistorial; pues de no verificarlo, ó acreditar la inclusión en otro Municipio, les parará el perjuicio á que dieren lugar.

Villayandre 14 de Enero de 1894.—El Alcalde, Juan Díez.

*Alcaldía constitucional de
Campo de Villavidel.*

En poder de D. Francisco Bayón Blanco, de esta villa, se halla depositada una yegua, que ha aparecido en el campo de este término, y las señas que á continuación se expresan, é ignorándose su dueño, se hace saber por medio del presente anuncio, para que el que crea ser su dueño, se presente á recogerla, abonando los gastos originados en su custodia.

Campo de Villavidel y Enero 15 de 1894.—El Alcalde, Lorenzo Rubio.

Señas de la yegua.

Alzada cinco cuartas, pelo negro, mobina, calzada; de una pata, pelo blanco al costillar izquierdo, al parecer de rozadura, un poco frintina,

y un poco blanco por bajo de la barriga, efecto, al parecer, de la cincha.

*Alcaldía constitucional de
Cea.*

La recaudación de la contribución territorial é industrial del tercer trimestre del año corriente, tendrá lugar en este Ayuntamiento los días 4 y 5 del próximo mes de Febrero, de ocho de la mañana á cuatro de la tarde.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes de este Municipio.

Cea 15 de Enero de 1894.—El Alcalde accidental, Pedro Fernández.

*Alcaldía constitucional de
Arganza*

En los días 20, 21 y 22 del próximo mes de Febrero, tendrá lugar en esta casa de Ayuntamiento, durante sus horas hábiles, la recaudación de las contribuciones directas del tercer trimestre del corriente ejercicio y atrasos.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, de quienes se interesa su puntual pago, si quieren evitar las consecuencias del apremio, que pasado el plazo reglamentario, se ha de practicar con todo el rigor de la ley.

Arganza 15 de Enero de 1894.—El Alcalde, Elisardo Alfonso.

Para que la Junta pericial de cada uno de los Ayuntamientos que al final figuran, pueda proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, del año económico de 1894-95, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto que posean ó administran fincas en el distrito municipal respectivo, presenten en las Secretarías de los mismos relaciones de su riqueza, en el término de quince días, pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que figura en el amillaramiento del presente ejercicio.

Se advierte que no se hará traslado alguna de dominio si no se cumple con lo dispuesto por el apar-

tado 3.º del art. 50 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, que previene la presentación del título ó documento en que conste la transmisión y el pago de los derechos correspondientes.

Villayandre
Benavides

JUZGADOS.

Edicto.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Distrito de la Universidad de esta capital, dictada en autos seguidos á instancia de D. Benito de Frutos, contra D. Guillermo Gullón, sobre pago de pesetas, se saca á la venta, en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de la cantidad de 6.000 pesetas en que fué tasada, una casa, sita en la ciudad de Astorga, calle de la Rúa Nueva, núm. 4, y para su remate, que será doble y simultáneo, en la sala-audiencia de dicho Juzgado y en la del de Astorga, se ha señalado el día 28 de Febrero del año próximo, á las dos de su tarde, hasta cuyo día se hallarán los autos de manifiesto en la Escribanía del actuario; y se previene que no existen títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, y que para tomar parte en ésta, ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad.

Madrid 26 de Diciembre de 1893.—El Escribano, Donato Toledo.—V.º B.º: El Sr. Juez, Maroto.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de León y su partido, en sumario que instruye por hurto y robo de trigo, cebada y centeno de las paneras de D. Julián Martínez, vecino de esta capital, acordó se cite á un carretero, cuyo nombre se ignora, que en el mes de Diciembre último compareció á Pedro Robles Fernández, en la carretera de Renuera, tres heminas de centeno á dos pesetas una, al pasar con un carro de bueyes por dicha carretera, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en la sala de audiencia de

este Juzgado, con el objeto de prestar declaración; apercibiéndole, que de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

León 12 de Enero de 1894.—El Actuario, Eduardo de Nava.

ANUNCIOS OFICIALES.

*Comandancia de Ingenieros
de Valladolid*

Debiendo cubrirse una vacante de Aparajador de Gárnacionero, en el Establecimiento Central de Ingenieros de Gadalajara, cuyos exámenes han de celebrarse en el expresado punto el día 10 de Abril y hora de las nueve de su mañana. Los que deseen tomar parte en ellos, pueden ver el Programa y el Reglamento del personal del material de Ingenieros desde Abril de 1884, en esta Comandancia; debiendo dirigir las instancias documentadas al Jefe de dicho Establecimiento directamente ó por conducto de esta Comandancia, antes del día 31 del mes de Marzo; en la inteligencia, que los aspirantes que no se presenten á la hora señalada para empezar los ejercicios, perderán todos los derechos que tienen adquiridos.

Valladolid 15 de Enero de 1894.—El Coronel Comandante de Ingenieros, Ramón Montagut.

ANUNCIOS PARTICULARES.

GRAN CORTA-PODA

De leñas maderables, cascables y de carboneo, en la dehesa encinal de Villalpando, provincia de Zamora, cuarteles 1.º y 3.º. Se admiten proposiciones en Madrid, calle de Recoletos, 21, Contaduría del Excmo. Señor Conde de Peñaranda, y en Zamora, calle de la Rúa, 58, domicilio del Administrador D. Gumersindo Fraile. También se vende considerable número de añosas y carpulentas (encinas) (huecas.)

En esta imprenta se encuentra de venta la obra titulada JORNADAS NÁUTICAS, al precio de 6 pesetas ejemplar, en 1894.

LEON: 1894

Imprenta de la Diputación provincial.